

Signatura: EB 2017/120/R.24
Tema: 18
Fecha: 27 de febrero de 2017
Distribución: Pública
Original Inglés

S



Invertir en la población rural

Pagos estimados en concepto de reembolso del principal y pagos netos equivalentes a cargos por servicios que hayan dejado de percibirse como resultado de la aplicación del Marco de Sostenibilidad de la Deuda

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Lisandro Martin
Jefe
Dependencia de Programación y Eficacia Operativas
Departamento de Administración de Programas
Tel.: (+39) 06 5459 2388
Correo electrónico: lisandro.martin@ifad.org

David Hartcher
Oficial Superior de Finanzas
División de Contaduría y Contraloría
Tel.: (+39) 06 5459 2133
Correo electrónico: d.hartcher@ifad.org

Envío de documentación:

William Skinner
Jefe
Oficina de los Órganos Rectores
Oficina del Secretario
Tel.: (+39) 06 5459 2974
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Junta Ejecutiva — 120º período de sesiones
Roma, 10 y 11 de abril de 2017

Para información

Pagos estimados en concepto de reembolso del principal y pagos netos equivalentes a cargos por servicios que hayan dejado de percibirse como resultado de la aplicación del Marco de Sostenibilidad de la Deuda

I. Antecedentes

1. Mediante la Resolución 141/XXIX/Rev.1, adoptada el 16 de febrero de 2006, el Consejo de Gobernadores modificó el Convenio Constitutivo del FIDA a fin de introducir el "Mecanismo de Sostenibilidad de la Deuda" como la tercera forma de financiación del FIDA, junto con los préstamos y las donaciones tradicionales. Esta modificación entró en vigor el 22 de diciembre de 2006. A tal efecto, el Convenio Constitutivo del FIDA modificado a partir de ese momento establece que el límite máximo fijado para las donaciones de un octavo de los recursos que puede comprometerse durante un determinado ejercicio financiero no se verá afectado por la financiación proporcionada con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda. Sin embargo, en el Convenio se mantiene el requisito de que la Junta Ejecutiva, en el contexto de la financiación proporcionada con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda, otorgue la debida consideración a la viabilidad a largo plazo del Fondo.
2. En su 90º período de sesiones, celebrado en abril de 2007, la Junta Ejecutiva aprobó la recomendación que figura en el documento EB 2007/90/R.2, consistente en que el FIDA aplique un marco de sostenibilidad de la deuda que regule la prestación de asistencia financiera a los países que reúnan los requisitos para obtener préstamos en condiciones muy favorables, para que los Estados Miembros puedan reducir el riesgo de un alto nivel de endeudamiento en el futuro y gestionar mejor, en general, el nivel de endeudamiento de acuerdo con la planificación para el desarrollo del país.
3. La aplicación del Marco de Sostenibilidad de la Deuda ha modificado las condiciones del apoyo financiero del FIDA a los proyectos y programas, que se rigen por el sistema de asignación de recursos basado en los resultados, en los países que reúnen los requisitos para obtener préstamos en condiciones muy favorables. En la actualidad, el Fondo presta apoyo financiero del modo siguiente: i) para los países con una baja sostenibilidad de la deuda, el 100 % de la asistencia en forma de donación; ii) para los países con una sostenibilidad de la deuda media, el 50 % de la asistencia en forma de donación y el 50 % restante en forma de préstamo, y iii) para los países con una elevada sostenibilidad de la deuda, el 100 % de la asistencia en forma de préstamo.
4. La aplicación del Marco de Sostenibilidad de la Deuda ha aumentado la proporción de donaciones concedidas a proyectos y programas del FIDA y, por consiguiente, el costo más importante para el FIDA está constituido por los pagos en concepto de reembolso del principal que dejan de percibirse al conceder recursos en forma de donación con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda en lugar de en forma de préstamo. A este respecto, la Junta Ejecutiva ratificó en su 90º período de sesiones el concepto de un mecanismo de compensación, de pago paulatino, financiado por los Estados Miembros del FIDA respecto del principal no percibido. La Junta Ejecutiva aprobó la recomendación de que, a partir de 2008, la dirección informase anualmente a la Junta en su período de sesiones de abril acerca de los pagos estimados en concepto de reembolso del principal y los pagos netos equivalentes a cargos por servicios e intereses que hubieran dejado de percibirse como resultado de la aplicación del Marco de Sostenibilidad de la Deuda.¹

¹ Disposiciones propuestas para la aplicación de un Marco de Sostenibilidad de la Deuda en el FIDA (EB 2007/90/R.2).

5. Por consiguiente, cada año se presenta a la Junta un informe en el que se indica el monto de los pagos del principal y los pagos netos equivalentes a cargos por servicios que han dejado de percibirse en relación con las donaciones aprobadas con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda, así como las consecuencias de cualquier reducción o cancelación parcial (o total), cuando proceda.
6. A fin de mantener a la Junta plenamente al corriente, la dirección informará acerca del efecto real de la aplicación del Marco de Sostenibilidad de la Deuda para ayudar a la Junta a valorar su repercusión sobre los recursos financieros del Fondo.
7. De conformidad con las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva en su 90º período de sesiones, el FIDA preparará y presentará un documento en el contexto de la Consulta sobre la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA11) acerca de su experiencia y la de otras instituciones financieras multilaterales² desde la adopción del Marco de Sostenibilidad de la Deuda por lo que se refiere a las pérdidas netas reales y estimadas en los pagos relativos a cargos por servicio. En ese documento también se incluirán propuestas respecto de futuros enfoques de compensación, cuando proceda. Se presentó un examen preliminar a la Junta Ejecutiva en diciembre de 2013 y la cuestión volverá a analizarse en el marco de la Consulta sobre la FIDA11.

II. Proyectos y programas aprobados con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda en 2016

8. En el cuadro 1 figuran 8 proyectos y programas aprobados en 2016 con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda. El valor total en derechos especiales de giro (DEG) es de aproximadamente DEG 75,9 millones (equivalente a cerca de USD 102,1 millones)³ o bien alrededor del 12,4 % del programa de préstamos y donaciones total de 2016.

III. Pagos en concepto de reembolso del principal y pagos netos equivalentes a cargos por servicios e intereses que han dejado de percibirse

9. En el cuadro 2 se ofrece información sobre los pagos estimados en concepto de reembolso del principal y pagos netos equivalentes a cargos por servicios que han dejado de percibirse como resultado de las donaciones con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda aprobadas de 2007 a 2016. En el documento EB 2007/90/R.2 se preveía que, con la aplicación del Marco de Sostenibilidad de la Deuda, podría dejar de percibirse en concepto de reembolso del principal un total de USD 42,67 millones, fundamentalmente durante el período de la FIDA11 (2019-2021), como consecuencia del nivel acumulativo de donaciones con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda aprobadas a partir de 2007 (es decir, suponiendo que el Marco de Sostenibilidad de la Deuda se siguiera utilizando de igual modo durante la FIDA11). Esa previsión ha sido revisada ligeramente a la baja, estimándose ahora que sería de un total de USD 41,37 millones³, lo que refleja un aumento del programa de trabajo, la apreciación del dólar de los Estados Unidos en comparación con los derechos especiales de giro desde 2007 y el efecto compensatorio de la disminución del número de países que reúnen los requisitos para recibir donaciones con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda.

² La Asociación Internacional de Fomento (AIF) examinó esta cuestión en el contexto de sus deliberaciones sobre la decimosexta reposición (AIF16), que concluyó en diciembre de 2010. Teniendo en cuenta el período de gracia de 10 años aplicable a los créditos ordinarios de la AIF, la AIF16 será la primera reposición de recursos en la que se financiarán los reflujo de principal no percibidos como consecuencia de las donaciones concedidas. Los miembros de la AIF reafirmaron el principio básico de que las donaciones concedidas no deberían reducir la capacidad futura de la AIF de respaldar el desarrollo y la reducción de la pobreza. También señalaron que la AIF necesitará financiación adicional durante el período de la AIF16 para financiar los reflujo de créditos no percibidos debido a las donaciones y convinieron en que dicha financiación debería incluirse como parte de los compromisos generales de financiación de la AIF durante la AIF16 basados en una distribución equitativa de la carga.

³ Tipo de cambio del Fondo Monetario Internacional (FMI) vigente al 31 de diciembre de 2016.

10. Como se muestra en el cuadro 2, el total del principal no percibido como consecuencia de las donaciones aprobadas con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda entre 2007 y 2016, inclusive, asciende a DEG 1 085,9 millones, o el equivalente de USD 1 459,9 millones³. La compensación de esta cantidad por parte de los Estados Miembros del FIDA se ha iniciado en el marco de la Décima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA10) y continuará en reposiciones sucesivas.
11. En la sección II de la Resolución 186/XXXVIII relativa a la Décima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA10), aprobada por el Consejo de Gobernadores el 17 de febrero de 2015, se estipuló que durante el período de dicha reposición se aceptarían contribuciones por la aplicación del Marco de Sostenibilidad de la Deuda destinadas a compensar al Fondo por los reflujos del principal que habían dejado de percibirse. En particular, con el fin de garantizar un mecanismo de compensación eficaz, se invitó a los Estados Miembros a que anunciaran contribuciones como compensación por la aplicación del Marco de Sostenibilidad de la Deuda en adición a su contribución básica (par. 99, GC 38/L.4/Rev.1). Durante el período de la FIDA10, se suponía el FIDA recibiría contribuciones como compensación por la aplicación del Marco de Sostenibilidad de la Deuda por valor de USD 3,4 millones; al 31 de diciembre de 2016, se habían recibido USD 2,9 millones. En el anexo III del documento EB 2017/120/R.25, se ofrece una lista detallada de los fondos recibidos al 31 de diciembre 2016 de los Estados Miembros en compensación por los reembolsos no percibidos debido al Marco de Sostenibilidad de la Deuda.

Cuadro 1
Donaciones con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda aprobadas en 2016
 (En miles de derechos especiales de giro)

<i>Región y país</i>	<i>Título</i>	<i>Monto</i>
África Occidental y Central		
Mauritania	Proyecto de Desarrollo Inclusivo de las Cadenas de Valor	10 750
Níger	Programa de Desarrollo de la Agricultura Familiar en las regiones de Maradi, Tahoua y Zinder	9 100
Níger	Programa de Desarrollo de la Agricultura Familiar en las regiones de Maradi, Tahoua y Zinder	8 150
Santo Tomé y Príncipe	Proyecto de Apoyo a la Agricultura Comercial en Pequeña Escala	2 172
África Oriental y Meridional		
Zimbabwe	Programa de Revitalización del Riego de Pequeñas Explotaciones	18 300
Cercano Oriente, África del Norte y Europa		
Eritrea	Programa de Gestión de los Recursos Pesqueros	10 750
Kirguistán	Proyecto de Acceso a los Mercados	9 390
Sudán	Proyecto de Desarrollo Rural Integrado de Butana	7 370
Total 2016		75 982
Saldo arrastrado		1 010 929
Ajuste por cancelaciones del año anterior		(919)
Total general		1 085 992

Cuadro 2

Pagos en concepto de reembolso del principal y pagos netos equivalentes a cargos por servicios e intereses que han dejado de percibirse:
Donaciones con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda aprobadas desde 2007 hasta 2016
(derechos especiales de giro)

<i>Ejecución del Marco de Sostenibilidad de la Deuda</i>	<i>Año</i>	<i>Aprobado</i>	<i>Desembolsado</i>	<i>Principal</i>	<i>Cargos por servicios al 0,75 %</i>	<i>Total</i>	<i>Total por reposición</i>
FIDA7	2007	63 456 126	1 219 669		9 148	9 148	145 649
	2008	70 403 101	3 730 310		37 125	37 125	
	2009	122 474 849	8 300 214		99 376	99 376	
FIDA8	2010	97 297 615	24 475 150		282 940	282 940	2 119 482
	2011	135 815 478	46 531 035		631 923	631 923	
	2012	203 935 000	76 359 451		1 204 619	1 204 619	
FIDA9	2013	92 835 000	93 467 726		1 905 627	1 905 627	7 943 538
	2014	63 258 000	103 599 031		2 682 619	2 682 619	
	2015	160 535 000	89 689 672		3 355 292	3 355 292	
FIDA10	2016	75 981 844	89 822 564		4 027 461	4 027 461	17 486 558
	2017		96 266 050	1 224 428	4 748 509	5 972 937	
	2018		89 774 987	2 074 390	5 411 770	7 486 160	
FIDA11	2019		85 160 616	5 705 917	6 034 048	11 739 966	47 173 126
	2020		78 730 084	9 744 133	6 581 019	16 325 152	
	2021		76 898 984	12 024 039	7 083 970	19 108 009	
FIDA12	2022		44 332 700	16 579 884	7 325 574	23 905 458	88 737 705
	2023		33 060 865	23 691 728	7 447 997	31 139 725	
	2024		32 800 889	26 176 206	7 516 316	33 692 522	
FIDA13	2025		11 772 017	29 300 201	7 408 527	36 708 727	120 411 461
	2026			33 710 142	7 189 017	40 899 159	
	2027			35 867 142	6 936 433	42 803 575	
FIDA14	2028			35 867 142	6 667 671	42 534 813	126 798 155
	2029			35 867 142	6 398 910	42 266 052	
	2030			35 867 142	6 130 148	41 997 290	
FIDA15	2031			35 867 142	5 861 386	41 728 528	124 379 300
	2032			35 867 142	5 592 625	41 459 767	
	2033			35 867 142	5 323 863	41 191 005	
FIDA16	2034			35 867 142	5 055 101	40 922 243	121 960 446
	2035			35 867 142	4 786 340	40 653 482	
	2036			35 867 142	4 517 578	40 384 720	
FIDA17	2037			35 867 142	4 248 817	40 115 959	119 541 591
	2038			35 867 142	3 980 055	39 847 197	
	2039			35 867 142	3 711 293	39 578 435	
FIDA18	2040			35 867 142	3 442 532	39 309 674	117 122 736
	2041			35 867 142	3 173 770	39 040 912	
	2042			35 867 142	2 905 008	38 772 150	
FIDA19	2043			35 867 142	2 636 247	38 503 389	114 703 882
	2044			35 867 142	2 367 485	38 234 627	
	2045			35 867 142	2 098 724	37 965 866	
FIDA20	2046			35 867 142	1 829 962	37 697 104	110 210 637
	2047			35 867 142	1 561 200	37 428 342	
	2048			33 792 752	1 292 439	35 085 191	
FIDA21	2049			32 709 819	1 039 235	33 749 054	88 431 520
	2050			29 010 071	794 153	29 804 225	
	2051			24 301 422	576 820	24 878 241	
FIDA22	2052			19 789 516	394 801	20 184 317	43 773 137
	2053			13 245 092	246 622	13 491 713	
	2054			9 949 581	147 525	10 097 106	
FIDA23	2055			7 232 102	73 145	7 305 248	9 844 760
	2056			2 520 608	18 905	2 539 512	
	2057						
Total		1 085 992 014	1 085 992 014	1 085 992 014	174 791 670	1 260 783 684	1 260 783 684

Nota: Los datos de los desembolsos a partir de 2017 (inclusive) se basan en estimaciones, y al calcular los intereses se ha presupuestado el desembolso al principio del año.